



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 830/2023
Fecha Resolución: 26/05/2023

Aprobación de la cuenta justificativa del grupo municipal PSOE de Gerena por la subvención otorgada con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Habiéndose concedido mediante Resoluciones 471/2021, de 09 de abril, 733/2021, de 24 de mayo, 1065/2021, de 23 de julio, 1381/2021, de 18 de octubre y 1792/2021, de 23 de diciembre, las asignaciones correspondientes del ejercicio 2021 del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE) de Gerena, con CIF V90478363, por importe total de 7.200,00 €.

Recibido en este Ayuntamiento la documentación justificativa de la subvención anterior. Y visto el informe de Intervención municipal, de fecha 25 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4.1 B) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

Resulta objeto del presente informe la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Gerena al Grupo Municipal Partido Socialista Español (PSOE) de Gerena, con CIF V90478363, en cumplimiento de las asignaciones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y en sus correspondientes Bases de Ejecución. El importe total asignado y abonado a través de sucesivos pagos (12/04/21, 16/06/21, 29/07/21, 19/10/21 y 29/12/21) es de 7.200,00 €.

La documentación recibida en esta Intervención para la justificación de la asignación anterior se compone de:

- * Facturas gastos realizados*
- * Justificantes del pago de los gastos anteriores.*
- * Listado de gastos totales y contabilidad del grupo.*
- * Extracto bancario de los movimientos de la cuenta del ejercicio 2021.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, (RD 424/2017)*
- 3. Bases de ejecución del presupuesto municipal.*
- 4. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS).*
- 6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones.*
- 7. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de*

Código Seguro De Verificación	oX5ZOhfnuKcMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	26/05/2023 17:22:49
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	26/05/2023 14:33:52
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/oX5ZOhfnuKcMD25Dau8Ecw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

facturación.

8. Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales.

INFORME

PRIMERO.- Los gastos presentado por el grupo municipal para la justificación de la subvención otorgada se resumen en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTOS	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de ENERO 2021	Sebastián García	01/2021	31/01/21	03/02/21	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de FEBRERO 2021	Sebastián García	04/2021	28/02/21	14/04/21	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de MARZO 2021	Sebastián García	07/2021	31/03/21	26/05/21	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de ABRIL 2021	Sebastián García	11/2021	30/04/21	26/05/21	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de MAYO 2021	Sebastián García	15/2021	31/05/21	04/08/21	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de JUNIO 2021	Sebastián García	18/2021	30/06/21	04/08/21	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de JULIO 2021	Sebastián García	24/2021	31/07/21	22/10/21	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de AGOSTO 2021	Sebastián García	30/2021	31/08/21	22/10/21	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de SEPTIEMBRE	Sebastián García	34/2021	30/09/21	31/12/21	600,00 €

Código Seguro De Verificación	oX5Z0hfnuKcMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	26/05/2023 17:22:49
Observaciones	Javier Fernandez Gualda	Firmado	26/05/2023 14:33:52
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oX5Z0hfnuKcMD25Dau8Ecw%3D%3D	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

2021

Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de OCTUBRE 2021

Sebastián García	39/2021	31/10/21	31/12/21	600,00 €
------------------	---------	----------	----------	----------

Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de NOVIEMBRE 2021

Sebastián García	43/2021	30/11/21	31/12/21	600,00 €
------------------	---------	----------	----------	----------

Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en Consultores S.L. el mes de DICIEMBRE 2021

Sebastián García	46/2021	31/12/21	01/04/22	600,00 €
------------------	---------	----------	----------	----------

TOTAL 7.200,00 €

Sobre la adecuación de los anteriores gastos a lo establecido en el punto QUINTO.3 del Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales, así como con la normativa general de subvenciones, cabe destacar que el art. 31.1 de la LGS establece que En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Las facturas presentadas para la justificación anterior incluyen el servicio de asesoría de comunicación prestado para el Grupo municipal PSOE de Gerena durante los 12 meses del año. Resulta conveniente destacar que la justificación de las asignaciones abonadas en el ejercicio anterior, 2020, incluía también facturas del mismo servicio durante los meses de julio a diciembre. Para el ejercicio 2020, el importe facturado para una mensualidad era de 1.200,00 €, IVA incluido, si bien las facturas correspondientes al ejercicio 2021, para el mismo servicio y mismo tiempo, es de 600 €, IVA incluido. Una vez analizada la documentación presentada para la justificación y dado que no se acompaña ninguna documentación adicional, no resulta posible, por parte de esta Intervención, comprobar la adecuación del mismo a los precios del mercado para ese servicio.

Conclusión: Informe favorable con observaciones. Aunque se considera justificada la subvención concedida al grupo municipal PSOE de Gerena con cargo al Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2021, se advierte de la imposibilidad de comprobar la adecuación a valores de mercado del servicio de asesoría de comunicación prestado por Sebastián García Consultores, S.L..

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la cuenta justificativa presentada por el grupo municipal PSOE de Gerena por importe de 7.200,00 €, concluyendo así el expediente de subvención concedida al grupo con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de la competencia en materia de control financiero que, en todo caso, corresponde a la Intervención municipal.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se decreta y firma en Gerena, por la Alcaldía, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	oX5ZOhfnuKcMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	26/05/2023 17:22:49
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	26/05/2023 14:33:52
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oX5ZOhfnuKcMD25Dau8Ecw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente

Fdo: Javier Fernández Gualda

El Secretario General

Fdo: Juan Holgado González

Código Seguro De Verificación	oX5ZOhfnuKcMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez Javier Fernandez Gualda	Firmado	26/05/2023 17:22:49 26/05/2023 14:33:52
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oX5ZOhfnuKcMD25Dau8Ecw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

